

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 241-2024-A-MPM**

Iquitos, **12 JUN 2024**

**VISTOS:**

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 023-2024-SO-MPM de fecha 09 de mayo del 2024, el Informe Legal N° 426-2024-OAJ-MPM de 11 de junio de 2024, el Oficio N° 190-2024-SGCyT-GAF-MPM de fecha 06 de junio del 2024, el Proveído N° 8024-2024-GAyF-MPM, de la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre asignación de viáticos por viaje al exterior en representación de la Municipalidad Provincial de Maynas de las Regidoras Yeshenia Melissa Rodríguez Alva y Jesús Celeste Montes Pizango, y demás antecedentes;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo prevé el art. 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que es atribución del Alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 023-2024-SO-MPM, de fecha 09 de mayo del 2024, el Concejo Municipal autoriza el viaje al exterior del país en representación de la Municipalidad Provincial de Maynas de las Regidoras Jesús Celeste Montes Pizango y Yeshenia Melissa Rodríguez Alva, del 17 al 23 de junio del presente año, a fin de participar en el evento denominado "CONGRESO MUNDIAL DE ICLEI 2024" A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SAO PAULO – BRASIL;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, Decreto que modifica los artículos 5° y 6° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que: "Los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, serán calculados conforme a la siguiente Escala de Viáticos por Zonas Geográficas: ESCALA DE VIATICOS POR ZONAS GEOGRAFICAS (Expresados en dólares americanos): (...) América del Sur \$ 370.00 (...). Sobre la base de la referida Escala de Viáticos, mediante Resolución del Titular de la Entidad, debidamente publicada en el Diario Oficial El Peruano, las Entidades del Sector Público deberán aprobar menores asignaciones por concepto de viáticos tomando en consideración las facilidades proporcionadas en el lugar de destino, la existencia de financiamiento parcial, duración del viaje por capacitación, entre otras circunstancias, privilegiando la austeridad del gasto fiscal";

Que, asimismo, el art. 8° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 27619-Ley que Regula la autorización de viales al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que: Los viáticos que se otorguen conforme a la Escala citada en el art. 5° serán por cada día que dure la misión oficial o el evento, a los que se podrá adicionar por una sola vez el equivalente a un día de viáticos, por concepto de gastos de instalación y traslado, cuando el viaje es a cualquier país de América y de dos días cuando el viaje se realice a otro continente;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001725 de fecha 10 de junio del 2024, emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Organización por el monto total de S/. 8,513.66 soles (OCHO MIL QUINIENTOS TRECE CON 66/100 Soles), se cobertura la ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS A FAVOR DE LA REGIDORA YESHENIA MELISSA RODRIGUEZ ALVA

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

PARA ASISTIR AL CONGRESO MUNDIAL ICLEI 2024, EN LA CIUDAD DE SAO PAULO, ello conforme al Acuerdo de Concejo Municipal N° 023-2024-SO-MPM de fecha 09 de mayo del 2024.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001726 de fecha 10 de junio del 2024, emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Organización por el monto total de S/. 8,513.66 soles (OCHO MIL QUINIENTOS TRECE CON 66/100 Soles), se cobertura la ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS A FAVOR DE LA REGIDORA JESUS CELESTE MONTES PIZANGO PARA ASISTIR AL CONGRESO MUNDIAL ICLEI 2024, EN LA CIUDAD DE SAO PAULO, ello conforme al Acuerdo de Concejo Municipal N° 023-2024-SO-MPM de fecha 09 de mayo del 2024;

Que, mediante Oficio N°187-2024-SGCyT-GAF-MPM, el Sub Gerente de Contabilidad y Tesorería remite a la Gerencia de Administración y Finanzas las Planillas de Viáticos N° 071-2024, a favor de la Regidora JESUS CELESTE MONTES PIZANGO, en comisión de servicio por el termino de 04 días comprendidos entre el 18 al 22 de junio de 2024, para participar del evento denominado "Congreso Mundial del ICLEI 2024" a desarrollarse en la Ciudad de Sao Paulo - Brasil, cuyo monto por concepto de pasajes aéreos asciende a la suma de S/ 2,963.66 y por la suma de S/ 5,550.00 soles por concepto de gastos de instalación y movilidad local, que en total asciende a la suma de S/. 8,513.66 (Ocho mil quinientos trece y 66/100 soles), monto que no supera lo permitido por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificado con Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

Que, mediante Oficio N°188-2024-SGCyT-GAF-MPM, el Sub Gerente de Contabilidad y Tesorería remite a la Gerencia de Administración y Finanzas las Planillas de Viáticos N° 071-2024, a favor de la Regidora YESHENIA MELISSA RODRIGUEZ ALVA, en comisión de servicio por el termino de 04 días comprendidos entre el 18 al 22 de junio de 2024, para participar del evento denominado "Congreso Mundial del ICLEI 2024" a desarrollarse en la Ciudad de Sao Paulo - Brasil, cuyo monto por concepto de pasajes aéreos asciende a la suma de S/ 2,963.66 y por la suma de S/ 5,550.00 soles por concepto de gastos de instalación y movilidad local, que en total asciende a la suma de S/. 8,513.66 (Ocho mil quinientos trece y 66/100 soles), monto que no supera lo permitido por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificado con Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

Que, mediante el Proveído N° 8024-2024-GAF-MPM, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión de la opinión legal correspondiente y la emisión de la resolución de Alcaldía que lo autorice;

Que, mediante Informe Legal N° 426-2024-OAJ-MPM de 11 de junio del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, precisando que resulta procedente autorizar la asignación de viáticos y pasajes aéreos por concepto de viaje al exterior en representación de la Municipalidad Provincial de Maynas a los Regidores YESHENIA MELISSA RODRIGUEZ ALVA Y JESUS CELESTE MONTES PIZANGO por el término de cuatro (04) días comprendidos entre el 18 al 22 de junio de 2024, para participar del evento denominado "Congreso Mundial del ICLEI 2024" a desarrollarse en la Ciudad de Sao Paulo - Brasil, por la suma de asciende a la suma de S/. 8,513.66 (Ocho mil quinientos trece y 66/100 soles) a cada Regidor, monto que no supera lo permitido por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificado con Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el artículo 20° numeral 3) y 6) y art. 43° de la Ley N° 27972 y el artículo 5° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planeamiento y Organización, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia Municipal;



